

LEY DE LOBBY: Determina nuevos encargados de adquisiciones y otros sujetos pasivos para los efectos de la Ley N° 20.730.

RESOLUCIÓN
EXTA. NRO. 2721

SANTIAGO, 10 JUL. 2011

VISTO:

a) Lo dispuesto en los artículos 3°, inciso 2°; 4° inciso 1°, N°4, e inciso 2° de la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

b) Lo establecido en los artículos 4° letra c) y 5° del Decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la ley N° 20.730.

c) Lo prescrito en la Resolución Exenta N° 507, de 21.12.2015, de la Dirección General de Carabineros, inserta en el Boletín Oficial N° 4635, de 28.12.2015.

d) La Resolución N° 1.600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República,

e) La Orden General N° 2.492, de 26.05.2017, que modificó la Estructura Orgánica de la Dirección General de Carabineros.

f) Las facultades conferidas al General Director de Carabineros de Chile en los artículos 51 y 52 letra p), de la ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile.

CONSIDERANDO:

La modificación de la estructura orgánica Institucional y del Alto Mando de Carabineros y la circunstancia de haber asumido nuevos Oficiales Generales como encargados de adquisiciones.

RESUELVO:

1.- **DISPÓNESE** que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° N° 4 de la ley N° 20.730, tienen la calidad de encargados de adquisiciones los siguientes Oficiales Generales:

a) **General Sr. Fernando Adrián Riveros Muñoz, Director Nacional de Apoyo a las Operaciones Policiales.**

b) **General Sr. Edgardo Antonio Osses Cotroneo, Director de Logística.**

2.- ESTABLÉCESE, en conformidad a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 4°, de la ley N° 20.730, y en el artículo 5° del Reglamento de dicha ley, que tiene la calidad de sujeto pasivos de lobby el siguiente Oficial General:

a) General Sr. Jorge Alejandro Serrano Espinosa, Director de Gestión de Personas.

b) General Sr. Rene Rodrigo Ureta Toledo, Director de Finanzas.

3.- DETERMÍNASE, que en lo no modificado mantienen su vigencia las Resoluciones Exentas N° 507, de 21 de diciembre de 2015 y N° 1, de 4 de enero de 2017, de esta Dirección General.

PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y PÁGINA WEB DE CARABINEROS DE CHILE.



BRUNO VILLALOBOS KRUMM
General Director
CARABINEROS DE CHILE